

NOTA SUOC Nº425/2024.-

Caacupé, 20 de noviembre de 2024.-

Señores

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Asunción:

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, en referencia a las observaciones hechas en la primera etapa de verificación de la adjudicación en el proceso MCN – MENOR CUANTIA NACIONAL – “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION” – PAC/ID Nº 441.014, a fin de dar respuesta al análisis del mismo, cumpla en informar:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN:

1 – DOCUMENTOS DEL SICP:

Inconsistencia en documentos: *Comentario:* El monto adjudicado, no coincide con el monto ofertado visualizado en el acta de apertura, considerando que no se observa que el oferente haya tenido error aritmético.

Respuesta: Se comunica que por un error involuntario en el Acta de Apertura de ofertas de fecha 15/10/2024 se ha consignado erróneamente el monto de la oferta presentada por la empresa Full Office como Gs. 24.490.000 siendo el monto correcto de la oferta de Gs 23.490.000. Destacamos que el Comité de Evaluación ha considerado correctamente el monto de la oferta de Gs 23.490.000 al momento de llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, conforme a las documentaciones respaldatorias presentadas. Solicitamos que tomen en cuenta la Aclaratoria expuesta y se considere el monto correcto de la oferta para efecto de su registro y dar continuidad al proceso de adjudicación. **Adjuntamos las documentaciones.**

Falta firmas/fechas: *Comentario:* La fecha de notificación, es anterior a la resolución de adjudicación, favor aclarar.

Respuesta: Se comunica que la Resolución de Adjudicación Nº412/2024 es de fecha 05/11/2024 y las notificaciones de adjudicación corresponde al 06/11/2024 por lo cual no corresponde la observación hecha. Se adjuntan copia de la Resolución y de las notificaciones

Atentamente. --


Lic. Ma. Leticia Meza F.
Asistente de U.O.C



Licitación: 441014 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION

Item	Código Catalogo	Descripción	Atributos	Unidad de medida	Unidad presentación	Signo de Contrato	Cantidad	Itemo	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	52101012-004	Equipos de sonido-buffeo parlante	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00			3.990.000,00	3.990.000,00	marca: JBL fabricante: USA procedencia: USA
2	52161020-003	Microfono Inalambrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	UNIDAD	Sin contrato Abierto	2,00			4.090.000,00	8.180.000,00	marca: Sennheiser fabricante: USA procedencia: USA
3	45121010-002	Camara Fotografica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00			9.190.000,00	9.190.000,00	marca: SONY fabricante: JAPON procedencia: JAPON
4	45121602-001	Tripode con aro de Luz	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00			540.000,00	540.000,00	marca: LIO fabricante: CHINA procedencia: CHINA
5	45121010-002	Mt de iluminación para eventos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	UNIDAD	Sin contrato Abierto	1,00			1.590.000,00	1.590.000,00	marca: TORONTO fabricante: CHINA procedencia: CHINA
									Total General Calculado:	23.490.000,00	


Blas Ricardo Correa Torales
 Gerente
 Suc. Nº 1 Tel. 0511 244-434

Firma:
 Nombre:
 En calidad de:

INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2024

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira – Jueza Penal de Adolescencia**; la **C.P. Stella Bolaños Valmori – Administradora**, la **C.P. Graciela Dolores López Zaracho – Jefa de Sección de Presupuesto y Contabilidad** y la **Lic. María Liliana González Gamarra – Registradora de la Sección de Presupuesto y Contabilidad**, según Resolución del Consejo de Administración N° 01/2024 de fecha 29/01/2024, en base a lo establecido en el Artículo 52 y 54 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente:

1) DATOS DEL LLAMADO:

- a) ID : 441014
- b) N° DE PAC : 17
- c) Nombre el Llamado : “ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN - 3RA CONVOCATORIA”
- d) Modalidad : MCN - MENOR CUANTIA NACIONAL
- e) Plurianual : NO
- f) Fuente de Financiamiento : 536 –538 - FF 30
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria : N° 1232 del 13/08/2024, monto Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) para el ejercicio fiscal año 2024.
- h) Categoría : MUEBLES ACCESORIOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
- i) Monto Estimado : GS. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)
- j) Forma de Adjudicación : POR ITEM
- k) Método de Evaluación : BASADO UNICAMENTE EN PRECIO
- l) % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas : 5%
- m) Tipo de Garantía : GARANTIA BANCARIA, POLIZA, DECLARACIÓN JURADA CON CERTIFICACION DE FIRMA
- n) Publicación : En el SICP, en fecha 03/10/2.024

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: En base al Acta de Apertura de fecha 15/10/2024, en la Oficina Administrativa de la SUOC - Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO	GARANTIA DE MENTENIMIENTO DE OFERTA
1	SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA	4347621-0	Gs. 23.050.500 (guaraníes veintitres millones cincuenta mil quinientos) para los items n° 1,2,3, 4 y 5.	Tipo de Garantía: Declaración Jurada con Certificación de Firma Monto total asegurado: Gs.1.300.000.-
2	FULL OFFICE SRL	80028600-6	GS. 23.490.000(guaraníes veintitres millones cuatrocientos noventa mil) para los items 1,2,3, 4 y 5.	Tipo de Garantía: Declaración Jurada con Certificación de firma. Monto total asegurado: Gs.1.174.500.-

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones de terceros.

- 4) **ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 79 del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTACIONES	SUCHE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA	FULL OFFICE SRL
Formulario Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada – 5% (cinco por ciento) C/ Certificación de Firmas – Res. DNCP N° 1230/2024; Garantía Bancaria, Póliza.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS FISICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	NO APLICA
En caso de que suscriba la oferta otra persona o su representante, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE – Constancia N° 1817444
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	NO APLICA	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES – OFERENTES EN CONSORCIO		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	NO APLICA	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	NO APLICA	NO APLICA

<p>Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>		
<p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en:</p> <p>Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA	NO APLICA

Las Ofertas presentadas por LAS EMPRESAS: **SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA Y FULL OFFICE S.R.L., CUMPLEN**, con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.

En referencia a la Resolución DNCP N° 1599/2024 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DNCP N° 3801 “POR LA QUE SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO; DEL REGISTRO DE COMPRADORES PUBLICOS Y OTROS REGISTROS QUE DEBEN OBRAR EN LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), el cual en su art. 2º. Modifica el art. 22 de la Resolución DNCP N° 3801/2023, el cual queda redactado de la siguiente manera Artículo 22- Constancia del Perfil del Proveedor: A fin de invocar la documentación incorporada en el Registro, el oferente inscripto podrá generar automáticamente la Constancia del Perfil del Proveedor, en adelante Constancia, que contendrá el reporte de los documentos obrantes en el sistema. La Constancia con el detalle de los documentos susceptibles de valoración podrá ser utilizado en reemplazo de la presentación física de tales documentos en el marco de procedimientos y tramites dentro del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas o ante los Entidades autorizadas, de acuerdo a lo establecido en la guía, será considerado valido la Constancia del Perfil del Proveedor que se presente con la firma manuscrita o electrónica cualificada por el o los representantes legales. No será necesario la Constancia para el uso de la documentación incorporado en el Registro en los procedimientos de contratación realizados a través del módulo de oferta electrónica aprobado por Res. DNCP N° 3800/23”. En ese sentido el Comité de Evaluación ha procedido a la validación de los documentos presentados a través del SICP y la existencia de los documentos que figuran en estado “Activo e Histórico”, así como también en el Registro de Proveedores, cumpliendo con dicha disposición.

- 5) **CAPACIDAD LEGAL:** Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar en la página web www.documentos.gov.py, si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el art. 34 de su Decreto Reglamentario y en base al siguiente análisis:

Nº	OFERENTE	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MIEMBROS	TIPO DE VINCULACIÓN	C. I. Nº
1	SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA	OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA	Representante Legal	4.347.621
2	FULL OFFICE SRL	BLAS RICARDO CORREA TORALES	Socio Gerente	3.521.097

		MARIA MONSERRAT GIMENEZ ECHEVERRIA	Socia	3.177.789
--	--	------------------------------------	-------	-----------

Documentaciones	SUCHE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA	FULL OFFICE SRL
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	SIN REGISTRO	POSEE REGISTRO
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	SIN REGISTRO	POSEE REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4347621, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

Datos del proveedor "Oscar Alcides Coronel Mendoza"

Datos del Proveedor Categorías Productos y/o Servicios Participaciones del Proveedor Adjudicaciones del Proveedor

Datos del Proveedor

Características Especiales

Inscrito en el Registro de Proveedores

Proveedor: Oscar Alcides Coronel Mendoza
 RUC: 4347621-0
 Nombre de Fantasia: SUCHTE (001-001) SOLUCIONES INTEGRALES SICOM (001-002)
 Representante Legal: OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA
 Tipo de Proveedor: Persona Física - Bienes y Servicios
 Tamaño de Empresa: Sin categorizar
 Tipo de Actividad: Bienes y Servicios

Datos del Contacto



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que BLAS RICARDO CORREA TORALES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3521097, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3.521.097	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SINDICO CAJA BANCARIA	CARGO PERMANENTE	2.013	113	Inactivo
3.521.097	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SINDICO	CARGO PERMANENTE	2.013	111	Inactivo
3.521.097	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SINDICO CAJA BANCARIA	CARGO PERMANENTE	2.013	113	Inactivo
3.521.097	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SINDICO	CARGO PERMANENTE	2.013	111	Inactivo
3.521.097	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APOORTE JUBILATORIO	-	0	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIA MONSERRAT GIMENEZ ECHEVERRIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3177789, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3.177.789	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	GABINETE DEL MINISTRO	PROFESIONAL SANITARIO II	CARGO PERMANENTE	2.024	111	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3.177.789	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS)	JEFE A DE AREA	PERMANENTE	9/2024	133	-
3.177.789	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS)	JEFE A DE AREA	PERMANENTE	9/2024	191	-
3.177.789	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS)	JEFE A DE AREA	PERMANENTE	9/2024	111	-
3.177.789	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	BIOQUIMICO	CONTRATADO	9/2024	142	-
3.177.789	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)	BIOQUIMICO	CONTRATADO	9/2024	142	-

Fecha de Emisión: Oct 24, 2024 8:45 AM

Datos del proveedor "FULL OFFICE SRL"

Datos del Proveedor Categorías Productos y/o Servicios Participaciones del Proveedor Adjudicaciones del Proveedor

Datos del Proveedor

Características Especiales

Inscrito en el SIPE

Proveedor: FULL OFFICE SRL
 RUC: 80028600-6
 Nombre de Fantasía:
 Representante Legal: BLAS RICARDO CORREA TORALES
 Tipo de Proveedor: S.R.L.
 Tamaño de Empresa: Sin categorizar
 Tipo de Actividad: Bienes y Servicios

Datos del Contacto

Teléfono: 242100
 Correo Electrónico: todooficina@hotmail.es

El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", conforme los datos que aparecen en el SINARH y del Ministerio de Economía y Finanzas – Secretaria de la Función Publican, posee registros y en el portal "Sanciones a Proveedores" del SICP de la DNCP, no poseen registros, no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

- 6) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto Nº 2264/2024 que reglamenta la Ley Nº 7021/22 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de precio de los Oferentes **SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA** y **FULL OFFICE S.R.L.**; y los mismos no presentan errores aritméticos, conforme se visualiza en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA		FULL OFFICE S.R.L.	
					Precio unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	Equipo de Sonido-Parlante	Unidad	UNIDAD	1	3.950.000	3.950.000	3.990.000	3.990.000
2	Micrófono inalámbrico	Unidad	UNIDAD	1	4.390.000	8.780.000	4.090.000	8.180.000
3	Cámara Fotográfica	Unidad	UNIDAD	1	7.929.000	7.929.000	9.190.000	9.190.000
4	Trípode con aro de luz	Unidad	UNIDAD	1	615.000	615.000	540.000	540.000
5	Kits de iluminación para eventos	Unidad	UNIDAD	1	1.776.500	1.776.500	1.590.000	1.590.000
					MONTO TOTAL: 23.050.500		MONTO TOTAL: 23.490.000	

- 7) **MARGEN DE PREFERENCIA – LEY Nº 4558/11:** Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la Ley Nº 4558/2011 del 14/12/2011, “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas”, modificado por Ley Nº 6575/2020, el cual en su art.1º establece modificar el art. 2º de la Ley Nº 4558/2011 quedando como sigue: “Dispóngase que en los procesos de contrataciones públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional”. Considerando la normativa citada, se menciona que los Oferentes no han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN), por lo que los precios permanecen invariables.

Posteriormente se analiza la menor oferta que corresponde al oferente **SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA**, para los ítems Nº 1, 2,3, 4 y 5.

- 8) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 454/2024, Artículo 4º CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, “Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2...”; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”; en tal sentido se analiza la planilla de precios del oferente de acuerdo al siguiente cuadro:

						SUCHE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN
1	Equipo de Sonido-Parlante	Unidad	UNIDAD	1	4.476.667	3.950.000	-12
2	Micrófono inalámbrico	Unidad	UNIDAD	1	3.854.667	4.390.000	14
3	Cámara Fotográfica	Unidad	UNIDAD	1	8.772.000	7.929.000	-10
4	Trípode con aro de luz	Unidad	UNIDAD	1	568.000	615.000	8
5	Kits de iluminación para eventos	Unidad	UNIDAD	1	1.625.400	1.776.500	9

Consideramos que los precios ofertados por la empresa SUCHE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA, atendiendo la variación de los ítems N° 1(-12); 2(+14); 3(-10); 4(+8) Y 5(+9) son razonables y admisibles, atendiendo a que se encuentran dentro del margen establecido en la reglamentación vigente, por lo que se concluye que los precios son ACEPTABLES y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

- 9) **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS:** La verificación del cumplimiento de las EETT, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de cumplimiento de EETT, del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Informática) por Nota N° 167/2024 de fecha 24/10/2024, la solicitud del Informe Técnico de Verificación de Cumplimiento de EETT, de las ofertas presentadas por las Empresas **SUCHE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA**; el mismo ha respondido, según Informe SSI N° 074/2024 de fecha 29/10/2024, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados del presente informe y en el cual concluye lo siguiente:

CONCLUSIÓN: El Kit de Iluminación ofertado por SUCHE de Oscar Alcides Coronel Mendoza fue evaluado conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. La oferta presentada incluye toda la información requerida y se verificó que el producto cumple con todas las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, el Ítem N° 5: Kit de Iluminación cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

CONCLUSIÓN FINAL:

Tras verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las características ofrecidas por la empresa SUCHE de Oscar Alcides Coronel Mendoza, se concluye lo siguiente:

Ítem N° 1: Equipo de Sonido

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Ítem N° 2: Micrófono Inalámbrico

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Ítem N° 3: Cámara Fotográfica

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Ítem N° 4: Trípode con Aro de Luz

No Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Ítem N° 5: Kit de Iluminación

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Observación: Se hace constar que las Especificaciones Técnicas presentadas por el oferente SUCHE de Oscar Alcides Coronel Mendoza enviadas a través del correo por el comité de evaluación en fecha 29/10/2024, no se encuentran firmadas, sin embargo, en la oferta presentada en la licitación dentro de la carpeta, si se encuentran firmadas como lo solicita en la capacidad técnica.

Es mi informe.

JUAN ULISES MARTINEZ

Firmado digitalmente por JUAN ULISES MARTINEZ
Fecha: 2024.10.29 10:01:55 -03'00'

En el análisis efectuado a los documentos remitidos por la empresa **SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA**, y en base al Informe Técnico del Ámbito, se observa que **NO CUMPLE**, con lo solicitado en cuanto a las EETT, por lo tanto, la oferta de la misma es **RECHAZADA Y QUEDA DESCALIFICADA**.

Posteriormente, se evalúa la siguiente oferta que corresponde a la empresa **FULL OFFICE S.R.L.**, para los Items N° 1,2,3,4 y 5.

- 10) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024, Artículo 4º CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, “Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2...”; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”; en tal sentido se analiza la planilla de precios del oferente de acuerdo al siguiente cuadro:

						FULL OFFICE S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	% DE VARIACIÓN
1	Equipo de Sonido-Parlante	Unidad	UNIDAD	1	4.476.667	3.990.000	-11
2	Micrófono inalámbrico	Unidad	UNIDAD	1	3.854.667	4.090.000	6
3	Cámara Fotográfica	Unidad	UNIDAD	1	8.772.000	9.190.000	5
4	Trípode con aro de luz	Unidad	UNIDAD	1	568.000	540.000	-5
5	Kits de iluminación para eventos.-	Unidad	UNIDAD	1	1.625.400	1.590.000	-2

Consideramos que los precios ofertados por la empresa **FULL OFFICE S.R.L.**; justificando que los costos para los ítems señalados 1(-11); 2(+6); 3(+5); 4(-5) Y 5(-2) son razonables y admisibles, atendiendo a que se encuentran dentro del margen establecido en la reglamentación vigente, por lo que se concluye que los precios son **ACEPTABLES** y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

- 11) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS:** La verificación del cumplimiento de las EETT, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de cumplimiento de EETT, del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Informática) por Nota N° 167/2024 de fecha 24/10/2024, la solicitud del Informe Técnico de Verificación de Cumplimiento de EETT, de las ofertas presentadas por la Empresa **FULL OFFICE S.R.L.**; el mismo ha respondido, según Informe SSI N° 072/2024 de fecha 25/10/2024, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados del presente informe y en el cual concluye lo siguiente:

CONCLUSIÓN FINAL:

Tras verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las características ofrecidas por la empresa **FULL OFFICE S.R.L.**, se concluye lo siguiente:

Ítem N° 1: Equipo de Sonido

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Ítem N° 2: Micrófono Inalámbrico

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Ítem N° 3: Cámara Fotográfica

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Ítem N° 4: Trípode con Aro de Luz

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Ítem N° 5: Kit de Iluminación

Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión sobre la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Es mi informe.



PODER JUDICIAL
SECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Ing. Jesus Ramirez A.
Sección de Servicios Informáticos

En el análisis efectuado a los documentos remitidos por la empresa **FULL OFFICE SRL**, y en base al Informe Técnico del Ámbito, se observa que **CUMPLE**, con lo solicitado en cuanto a las EETT.

12) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA:** La verificación de los documentos de carácter formal se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

Documentaciones	FULL OFFICE SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE

Ha sido solicitado por nota N.C. N° 169/2024, de fecha 24/10/2024, remitido al correo electrónico: fullofficesrlpy@gmail.com el siguiente documento: a) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social; el mismo ha remitido las documentaciones, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe.

En el análisis efectuado a los documentos remitidos, por parte de la empresa **FULL OFFICE S.R.L.**, se observa que **CUMPLE**, con lo solicitado en cuanto a los documentos formales, por lo que se prosigue con la evaluación.

13) **CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA.

14) **EXPERIENCIA REQUERIDA:** NO APLICA.

15) **CAPACIDAD TECNICA:** Conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones del Llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes cumplen con lo establecido en el presente punto y en base al siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES	FULL OFFICE SRL
Declaración jurada de contar con la Infraestructura y logística para proveer los bienes en caso de ser adjudicados.	CUMPLE
Especificaciones técnicas de los ítems 1, 2 y 3 ofertados, con los catálogos o anexos técnicos o fichas de producto, con el fin de verificar que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, como así también deberá especificar si cuenta con adicionales según fueron solicitados en las EETT. En cuanto al ítem 4 y 5 solo se deberán presentar las especificaciones técnicas firmadas de los bienes ofertados como así también deberá especificar si cuenta con adicionales según fueron solicitados en las EETT. -	CUMPLE

Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Informática) por Nota N° 174/2024 de fecha 28/10/2024, vía correo electrónico: informatica_cordillera@pj.gov.py, la solicitud de emisión del **INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN CUANTO A CAPACIDAD TECNICA**, de la oferta presentada por la empresa FULL OFFICE SRL; el mismo ha respondido en fecha 29/10/2024, según INFORME SSI N° 073/2024, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe y en el cual concluye lo siguiente:

Solicitado	Presentado	Cumple/No cumple
Declaración jurada de contar con la Infraestructura y logística para proveer los bienes en caso de ser adjudicados.	Presenta	Cumple
Especificaciones técnicas de los ítems 1, 2 y 3 ofertados, con los catálogos o anexos técnicos o fichas de producto, con el fin de verificar que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, como así también deberá especificar si cuenta con adicionales según fueron solicitados en las EETT. En cuanto al ítem 4 y 5 solo se deberán presentar las especificaciones técnicas firmadas de los bienes ofertados como así también deberá especificar si cuenta con adicionales según fueron solicitados en las EETT. -	Especificaciones técnicas de los ítems 1, 2 y 3 ofertados, no presenta catálogos	Cumple

CONCLUSIÓN:

El oferente **FULL OFFICE S.R.L.** cumple con presentar la Declaración Jurada, así como las especificaciones técnicas debidamente firmadas, en cuanto al catálogos, anexos técnicos o fichas de producto no presenta, sin embargo, al presentar una marca reconocida e indicando la Marca y modelo del producto ofertado, se pudo comprobar en la web del fabricante todo lo solicitado.

Por lo tanto, el oferente **FULL OFFICE S.R.L.** **CUMPLE** con la Capacidad Técnica, quedando a criterio del Comité de Evaluación la decisión final sobre la adjudicación o rechazo de la oferta.

Es mi informe.

JUAN ULISES MARTINEZ
Firmado digitalmente por JUAN ULISES MARTINEZ
Fecha: 2024.10.29 08:35:02 -03'00'

Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por las empresas **FULL OFFICE SRL**, se observa que **CUMPLE**, con lo solicitado en cuanto a Capacidad Técnica.

- 16) **MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:** Que en base a lo dispuesto en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” Art. 55 - Adjudicaciones: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.”; por tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el Oferente presentado cumple satisfactoriamente con los requisitos de ésta convocatoria.

Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, y a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 7021/22 y el Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR LOS ITEMS Nº 1,2,3, 4 Y 5 del llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC Nº 17 - ID Nº 441.014 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACION, A LA EMPRESA FULL OFFICE S.R.L. con RUC Nº 80028600-6; REPRESENTANTE LEGAL SR. BLAS RICARDO CORREA TORALES, CON C.I. Nº 3.521.097, por un monto total de Gs. 23.490.000 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos noventa mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente detalle:

FULL OFFICE S.R.L.								
ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de contrato	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total	Características
1	52161512-004	Equipo de Sonido-Parlante	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	3.990.000	3.990.000	marca: JBL fabricante: USA procedencia: USA
2	52161520-003	Micrófono inalámbrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	4.090.000	8.180.000	marca: SHURE fabricante: USA procedencia: USA
3	45121504-002	Cámara Fotográfica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	9.190.000	9.190.000	marca: SONY fabricante: JAPON procedencia: JAPON
4	45121602-001	Trípode con aro de luz	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	540.000	540.000	marca: LUO fabricante: CHINA procedencia: CHINA
5	45121518-002	Kits de iluminación para eventos.-	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	1.590.000	1.590.000	marca: YONGNUO fabricante: CHINA procedencia: CHINA
						PRECIO TOTAL: 23.490.000		

Es nuestro Informe,

GRACIELA DOLORES LOPEZ ZARACHO
Firmado digitalmente por GRACIELA DOLORES LOPEZ ZARACHO
Fecha: 2024.10.31 10:59:43 -03'00'

MARIA LILIANA GONZALEZ GAMARRA
Firmado digitalmente por MARIA LILIANA GONZALEZ GAMARRA
Fecha: 2024.10.31 10:52:58 -03'00'

HAYDEE BERLINA PEREIRA RIVEROS
Firmado digitalmente por HAYDEE BERLINA PEREIRA RIVEROS
Fecha: 2024.10.31 08:53:40 -03'00'

STELLA CONCEPCION BOLAÑOS VALMORI
Firmado digitalmente por STELLA CONCEPCION BOLAÑOS VALMORI
Fecha: 2024.10.31 10:05:41 -03'00'

Caacupé, 31 de octubre del 2.024.-

Caacupé, 08 de noviembre de 2024.-

VISTO: el Acta N° 42 de fecha 05 de noviembre de 2024, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente PAC N° 17 – ID N° 441.014 MCN - Menor cuantía nacional “Adquisición de Equipos de Comunicación”, según Informe de Comité de Evaluación N°23/2024 de fecha 04/11/2024, en el punto N° 2 **PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA:** En base al Acta de Apertura de fecha 15/10/2024, en la Oficina Administrativa de la SUOC - Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA, FULL OFFICE S.R.L. -----

Que, en el punto N° 3) **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:** No ha habido observaciones de terceros. -----

Que, en el punto N° 4) **ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** Las Ofertas presentadas por LAS EMPRESAS: SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA Y FULL OFFICE S.R.L., CUMPLEN, con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. -----

Que, en el punto N° 5) **CAPACIDAD LEGAL:** El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, conforme los datos que aparecen en el SINARH y del Ministerio de Economía y Finanzas – Secretaria de la Función Publican, posee registros y en el portal “Sanciones a Proveedores” del SICP de la DNCP, no poseen registros, no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado. -----

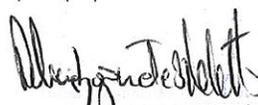
Que, que en el punto N° 6) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de precio de los Oferentes SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA Y FULL OFFICE S.R.L.; y los mismos no presentan errores aritméticos-----

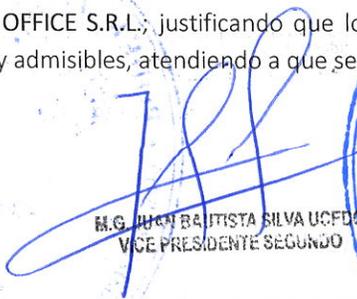
Que, que en el punto N° 7) **MARGEN DE PREFERENCIA – LEY N° 4558/11:** Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la Ley N° 4558/2011 del 14/12/2011, “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas”, modificado por Ley N° 6575/2020, el cual en su art.1º establece modificar el art. 2º de la Ley N° 4558/2011 quedando como sigue: “Dispóngase que en los procesos de contrataciones públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional”. Considerando la normativa citada, se menciona que los Oferentes no han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN), por lo que los precios permanecen invariables. -----

Que, que en el punto N° 8) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Consideramos que los precios ofertados por la empresa SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA, atendiendo la variación de los ítems N° 1(-12); 2(+14); 3(-10); 4(+8) Y 5(+9) son razonables y admisibles, atendiendo a que se encuentran dentro del margen establecido en la reglamentación vigente, por lo que se concluye que los precios son **ACEPTABLES** y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. -----

Consideramos que los precios ofertados por la empresa: FULL OFFICE S.R.L.; justificando que los costos para los ítems señalados 1(-11); 2(+6); 3(+5); 4(-5) Y 5(-2) son razonables y admisibles, atendiendo a que se encuentran

Prof. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera


Dra. JOVITA A. ROJAS DE BORTOLETTO
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración


M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO


Abg. Gustavo R. Rodríguez
Secretario del Consejo
de Administración





...//...

dentro del margen establecido en la reglamentación vigente, por lo que se concluye que los precios son ACEPTABLES y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. -----

Que en el punto N° 9) VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS: La verificación del cumplimiento de las EETT, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de cumplimiento de EETT, del presente informe. Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Informática) por Nota N° 167/2024 de fecha 24/10/2024, la solicitud del Informe Técnico de Verificación de Cumplimiento de EETT, de las ofertas presentadas por las Empresas SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA y FULL OFFICE S.R.L; el mismo ha respondido, según Informe SSI N° 072/2024 de fecha 25/10/2024 – oferente respondido FULL OFFICE S.R.L.; Informe SSI N° 074/2024 de fecha 29/10/2024 – oferente: SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA. -----

En el análisis efectuado a los documentos remitidos por el Oferente: SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA, y en base al Informe Técnico del Ámbito, se observa que NO CUMPLE, con lo solicitado en cuanto a las EETT del ítem N° 4, por lo tanto, la oferta para el ítem antes mencionado es RECHAZADA Y QUEDA DESCALIFICADA y se continúa con la evaluación de los ítems N° 1, 2, 3 y 5. -----

En el análisis efectuado a los documentos remitidos por la empresa FULL OFFICE SRL, y en base al Informe Técnico del Ámbito, se observa que CUMPLE EN TODOS LOS ITEMS, con lo solicitado en cuanto a las EETT. -----

Que en el punto N° 10) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: Ha sido solicitado a la empresa SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA por nota N.C. N° 168/2024, de fecha 24/10/2024, remitido al correo electrónico: oscarcoronel621@gmail.com los siguientes documentos: a) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social; b) Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente; el mismo ha remitido las documentaciones, en tiempo pero no en forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. -----

En el análisis efectuado a los documentos remitidos por el oferente, se observa que NO CUMPLE, con la presentación del Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento, debido a que en fecha 18/10/2024 (posterior a la fecha de apertura 15/10/2024), según documento remitido, FUE SOLICITADA LA APERTURA DE PATENTE COMERCIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE ITA, y atendiendo a que es un requisito formal requerido en las bases y condiciones, en el cual se establece que los documentos deben estar VIGENTES a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, la oferta presentada por el oferente SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA es RECHAZADA Y LA MISMA QUEDA DESCALIFICADA. -----

Ha sido solicitado por nota N.C. N° 169/2024, de fecha 24/10/2024, remitido al correo electrónico: fullofficesrlpy@gmail.com los siguiente documento: a) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social; el mismo ha remitido las documentaciones, en tiempo y forma, conforme se detalla en el Anexo I – documentos solicitados, del presente informe. -----

En el análisis efectuado a los documentos remitidos, por parte de la empresa FULL OFFICE S.R.L, se observa que CUMPLE, con lo solicitado en cuanto a los documentos formales, por lo que se prosigue con la evaluación para los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5. -----

Que en el punto N° 11) CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA. -----

Que en el punto N° 12) EXPERIENCIA REQUERIDA: NO APLICA. -----

Que en el punto N° 13) CAPACIDAD TECNICA: Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección de Informática) por Nota N° 174/2024 de fecha 28/10/2024, vía correo electrónico: informatica.cordillera@pj.gov.py, la solicitud de emisión del INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN CUANTO A CAPACIDAD TECNICA, de la oferta presentada por la empresa FULL OFFICE SRL; el

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza Ríos
Presidente de la Circunscripción
Judicial de la Cordillera

Dra. JOVITA A. ROJAS DE BORTOLETTO
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración

M.C. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

...//...

...//...

mismo ha respondido en fecha 29/10/2024, según INFORME SSI N° 073/2024. Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por las empresas FULL OFFICE SRL, se observa que CUMPLE, con lo solicitado en cuanto a Capacidad Técnica. -----

Que el Comité de Evaluación, en su Informe N° 23/2024, establece en el Punto N° 14) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN: el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: ADJUDICAR LOS ITEMS N° 1,2,3, 4 Y 5 del llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional-PAC N° 17- ID N° 441.014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", a la empresa FULL OFFICE S.R.L. conforme a lo establecido en el Art. N° 85, inciso a) del Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

POR TANTO; -----

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

ART. 1º: ADJUDICAR, el llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC N° 17 - ID N° 441.014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", A LA EMPRESA FULL OFFICE S.R.L. con RUC, N° 80028600-6; REPRESENTANTE LEGAL SR. BLAS RICARDO CORREA TORALES, CON C.I. N° 3.521.097, por un monto total de Gs. 23.490.000 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos noventa mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

FULL OFFICE S.R.L.								
item N°	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	tipo de contrato	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total	Características
1	52161512-004	Equipo de Sonido-Parlante	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	3.990.000	3.990.000	marca: JBL fabricante: USA procedencia: USA
2	52161520-003	Micrófono inalámbrico	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	2	4.090.000	8.180.000	marca: SHURE fabricante: USA procedencia: USA
3	45121504-002	Cámara Fotográfica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	9.190.000	9.190.000	marca: SONY fabricante: JAPON procedencia: JAPON
4	45121602-001	Trípode con aro de luz	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	540.000	540.000	marca: LUO fabricante: CHINA procedencia: CHINA
5	45121518-002	Kits de iluminación para eventos.-	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Sin contrato Abierto	1	1.590.000	1.590.000	marca: YONGNUO fabricante: CHINA procedencia: CHINA
						PRECIO TOTAL: 23.490.000		

ART. 2º: AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a Suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. -----

ART. 3º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2024.-----

Prof. Mg. Carlos Anibal Cabrera B.
Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera

Dra. JOVITA M. ROJAS DE BORTOLETTO
Vicepresidenta Primera Consejo de Administración

M. O. JUAN BAPTISTA SILVA UGEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

...//...

Abg. Gustavo R. Rodríguez
Secretario del Consejo de Administración



PODER JUDICIAL

...//...

ART. 4º ANOTAR, registrar, notificar.

Prof. Mg. Carlos Anibal Tabares
Presidente de la Corte
Judicial



Dra. JOVITA A. ROJAS DE BORTOLETTO
Vicepresidenta Primera
Consejo de Administración

M.C. JUAN BAPTISTA SILVA UCEDO
VICE PRESIDENTE SEGUNDO

ANTE MÍ:

Abg. Gustavo R. Rodríguez
Secretario del Consejo
de Administración



Abg. Gustavo R. Rodríguez
Secretario del Consejo
de Administración

NOTA SUOC N° 402/2.024.-

Caacupé, 06 de noviembre de 2.024.-

REF.: Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional -
 PAC N° 17 - ID N° 441.014 "ADQUISICIÓN DE
 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN"
 Notificación de Adjudicación.

Señor

FULL OFFICE S.R.L

Email.: fullofficesrlpy@gmail.com

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a usted, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la Resolución N° 412/2024 de fecha 05/11/2.024 emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: ... **ART. 1º: ADJUDICAR**, el llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC N° 17 - ID N° 441.014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", A LA EMPRESA FULL OFFICE S.R.L. con RUC N° 80028600-6; REPRESENTANTE LEGAL SR. BLAS RICARDO CORREA TORALES, CON C.I. N° 3.521.097, por un monto total de Gs. 23.490.000 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos noventa mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **ART. 2º: AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a Suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. **ART. 3º IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2024. **ART. 4º ANOTAR**, registrar, notificar Firmado: Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos, Pdte. del Consejo de Administración; Abg. Mg. Juan Bautista Silva Ucedo, Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración; Abg. Gustavo R. Rodríguez Secretario del Consejo de Administración. Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes. -----

Atentamente. -



Patricia Cristaldo B.
 Firma, Sello y Aclaración
 Jefa de la S.U.O.C.

Lic. Patricia Cristaldo B.
Jefa de U.O.C.

NOTIF. DE ADJUDICACIÓN_ID N°441014-ADQ. DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN



Unidad Operativa de Contrataciones Cordillera

Hoy, 11:23

fullofficesrlpy@gmail.com

Responder a todos |

Elementos enviados

NOTA N° 402_NOTIF.AD...
201 KB

Informe Comité_Adq. E...
2 MB

Cuadro Compar...
664 KB

Mostrar todos 6 archivos adjuntos (23 MB) Descargar todo

Se remiten Nota SOUC N° 402/2024 y las siguientes documentaciones correspondiente a la Licitación Menor Cuantía Nacional **PAC N°17/ID: 441014" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN"** a objeto de notificarle en debida y legal forma de la Resolución N°412/2024- de fecha 05/11/2024, el Informe de Comité; Cuadro Comparativo.

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atte.

Lic. Patricia Cristaldo B. .
Jefa de la S.U.O.C- Circunscripción Judicial Cordillera.-
Tel: 0511-243169- Interno. 62153



NOTA SUOC N°404/2.024.-

Caacupé, 06 de noviembre de 2.024.-

REF.: Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional -
PAC N° 17 - ID N° 441.014 "ADQUISICIÓN DE
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN"
Notificación de Adjudicación.

Señor

SUCHTE DE OSCAR ALCIDES CORONEL MENDOZA

Email.: oscarcoronel621@gmail.com

La Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se dirige a usted, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución N° 412/2024 de fecha 05/11/2.024** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: ... **ART. 1º: ADJUDICAR**, el llamado a Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - PAC N° 17 - ID N° 441.014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", A LA EMPRESA FULL OFFICE S.R.L. con RUC N° 80028600-6; REPRESENTANTE LEGAL SR. BLAS RICARDO CORREA TORALES, CON C.I. N° 3.521.097, por un monto total de Gs. 23.490.000 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos noventa mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **ART. 2º: AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a Suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. **ART. 3º IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2024. **ART. 4º ANOTAR**, registrar, notificar Firmado: Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos, Pdte. del Consejo de Administración; Abg. Mg. Juan Bautista Silva Ucedo, Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración; Abg. Gustavo R. Rodríguez Secretario del Consejo de Administración. Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes. -----

Atentamente. -



Patricia Cristaldo B.
Firma, Sello y Aclaración
Jefa de la S.U.O.C.

Lic. Patricia Cristaldo B.
Jefa de U.O.C.

NOTIF. DE ADJUDICACIÓN_ID N°441014-ADQ. DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN



Unidad Operativa de Contrataciones Cordillera

Hoy, 11:06

oscarcoronel621@gmail.com

Responder a todos |

Elementos enviados

NOTA N°404_NOTIF.ADJ...
207 KB

RESOLUCIÓN N°412_AD...
2 MB

Informe Comité
2 MB

Mostrar todos 6 archivos adjuntos (23 MB) Descargar todo

Buenos Días!!!

Se remiten Nota SOUC N° 404/2024 y las siguientes documentaciones correspondiente a la Licitación Menor Cuantía Nacional PAC N°17/ID: 441014" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" a objeto de notificarle en debida y legal forma de la Resolución N°412/2024- de fecha 05/11/2024, el Informe de Comité; Cuadro Comparativo. -

FAVOR ACUSAR RECIBO.

Atte.

Lic. Patricia Cristaldo B. -
Jefa de la S.U.O.C- Circunscripción Judicial Cordillera.-
Tel: 0511-243169- Interno. 62153

